

Aprueba el Consejo General del IETAM diversos expedientes respecto a las quejas presentadas por partidos políticos y ciudadanos

11/23/2020

En el marco de esta sesión extraordinaria número 29 programada a la 18:00 horas de este lunes 23 de noviembre del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas y desarrollada de manera virtual con la asistencia de las y los Consejeros electorales y representantes de los partidos políticos, se presentaron a consideración siete proyectos de resolución, mismos que fueron aprobados por unanimidad de votos.

En lo que respecta al primer proyecto de resolución, se da cumplimiento de la Sentencia de fecha 17 de noviembre del presente año, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas dentro del expediente TE-RAP-27/2020 y su acumulado TE-RAP-29/2020, la cual recae al diverso PSE-02/2020, iniciado con motivo de la denuncia presentada por el partido político Morena y el representante propietario, en contra del C. José Salvador Rosas Quintanilla, Diputado Federal de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, por la probable comisión de actos anticipados de campaña y promoción personalizada de servidor público, los integrantes del Consejo General resolvieron imponer al referido ciudadano una sanción consistente en una amonestación pública.

En el segundo proyecto del expediente PSE-04/2020 y PSE-05/2020 acumulados, iniciado con motivo de las denuncias presentadas por los CC. Jesús Alejandro Rincón Herrera y Norberto Barrón Barragán; en contra del Partido Acción Nacional, por actos anticipados de campaña; y de los CC. Francisco Javier García Cabeza de Vaca e Ismael García Cabeza de Vaca y el referido ente político, las y los Consejeros resolvieron que son inexistentes la infracción consistente en actos anticipados de campaña atribuido al Partido Acción Nacional.

En tanto, en lo que se refiere a los CC. Francisco Javier García Cabeza de Vaca e Ismael García Cabeza de Vaca se estima que no se actualiza la infracción en estudio, ya que no se tiene por acreditado que la difusión de la propaganda se haya realizado por éstos, pues de ninguna de las probanzas que obran en el presente sumario se desprende dicha circunstancia.

Sobre el Proyecto de Resolución del Consejo General que recae al Expediente PSE-07/2020, iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Político morena, a través de su Representante Propietario ante este Consejo General, en contra del C. Héctor Escobar Salazar, Diputado de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado; por la probable comisión de promoción personalizada de servidor público, la autoridad electoral local resolvió como inexistente.

Por cuanto hace al expediente PSE-09/2020, iniciado con motivo de la denuncia presentada por el C. Ángel Vázquez Ibarra en contra del C. José Ciro Hernández Arteaga que atribuye como actos anticipados de campaña, la Autoridad electoral resolvió como existente la infracción, por lo que se impone al referido ciudadano una sanción consistente en amonestación pública, señalando que en caso de reincidencia dicha sanción podrá ir aumentando, conforme a lo establecido en el artículo 310, fracción IV de la Ley Electoral Local.

De igual manera, se ordena al referido ciudadano el retiro de la propaganda física en la que se difunde el logotipo, lo cual deberá realizarse dentro de los tres días naturales siguientes a la notificación de la presente determinación; apercibido que de no hacerlo se iniciará un procedimiento sancionador en su contra por el incumplimiento de dicha ordenanza.

En esta sesión, otro de los proyectos presentados para su resolución es el que hace referencia a la queja del Expediente PSE-11/2020 en contra de la C. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez diputada de la LXIV legislatura del Congreso en Tamaulipas, por lo que una vez presentada ante el Pleno del Consejo, se resolvió como inexistente la infracción consistente en promoción personalizada, pues de acuerdo al contenido de la resolución no se acredita ningún elemento denunciado.

Respecto al proyecto de resolución que recae al Expediente PSO-16/2020, con motivo de la denuncia presentada por morena y su representante acreditado ante el Instituto, en contra de los CC. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Gobernador del Estado de Tamaulipas; Ismael García Cabeza de Vaca, Senador de la República; José Salvador Rosas Quintanilla, Diputado Federal; así como los Diputados y Diputadas locales Gerardo Peña Flores, Francisco Javier Garza de Coss, Alberto Lara Bazaldúa, Juana Alicia Sánchez Jiménez, Imelda Margarita

Sanmiguel Sánchez, Sara Roxana Gómez Pérez, Rosa María González Azcárraga, Gloria Ivett Bermea Vázquez, Karla María Mar Loredó, Laura Patricia Pimentel Ramírez, Arturo Soto Alemán, Félix Fernando García Aguiar y Yhaleel Abdala Carmona; así como Jesús Ma. Mbreno Ibarra, Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado en Reynosa, resolvieron como inexistentes las infracciones atribuidas a estos funcionarios públicos y representantes populares.

Finalmente, como último punto de resolución en sobre estos procedimientos, es la resolución respecto al procedimiento que recae al Expediente PSO-18/2020, iniciado con motivo de la vista realizada por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral dentro del Expediente UT/SCG/PE/FEH/CG9/2020 y acumulados, respecto del procedimiento iniciado de manera oficiosa en contra de los CC. Américo Villarreal Anaya, Senador de la República; los diputados federales José Salvador Rosas Quintanilla y Erasmo González Robledo; los diputados locales Félix Fernando García Aguiar, Javier Alberto Garza Faz y Miguel Ángel Gómez Orta; y los presidentes municipales de Tampico y Nuevo Laredo, Jesús Antonio Nader Nasrallah y Oscar Enrique Rivas Cuellar; por la probable comisión de uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada, estas fueron aprobadas como inexistentes.

Es importante destacar que cada una de estas resoluciones se puede consultar en la siguiente liga del Instituto:

<https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Sesiones/Documentos.aspx?anio=2020&idTdoc=4>

En esta misma sesión, se aprobó el proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite el Protocolo de Atención Sanitaria y Protección a la salud, para la recepción de la documentación relativa a las manifestaciones de intención de las candidaturas independientes, plataformas electorales y convenios de coalición o candidaturas comunes en el Proceso Electoral 2020-2021, debiendo tomar en consideración medidas sanitarias, distancia entre las personas, así como las medidas ambientales, entre otras.

De igual forma, los integrantes del Consejo General aprobaron por unanimidad el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles del Instituto, mismo que iniciará funciones a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo.

Finalmente, se dio respuesta a la consulta formulada por el C. Martiniano Muñoz Salas, en calidad de Representante Suplente del Partido Encuentro Solidario acreditado ante el Consejo General del IETAM

